

NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Formulación del manual de espacio público y paisajismo Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010050	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ZARETH ROMERO BARRAZA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".</p> <p>Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.</p> <p>Que de igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.</p> <p>Que el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es "deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo". A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes"</p>	

SPB:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

Que mediante el Decreto Nacional 1077 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En el artículo 2.2.3.1.5 del mencionado decreto, se regulan todos los elementos que componen el espacio público y en el artículo 2.2.3.3.3 se prevé la posibilidad que los municipios y distritos puedan contratar con entidades privadas la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público, sin que se impida a la ciudadanía su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

Que, el artículo 40 de la ley 2079 de 2021 que modifica el artículo 7 de la ley 9 de 1989 señala que "Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución"

Que el Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras las siguientes:

1. Direcccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo
5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades temporales, mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<p>aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables</p> <p>De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP.5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMEP.6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios. <p>Teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de esquemas estratégicos de implementación para el aprovechamiento económico del espacio público, la planta de personal de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público se considera insuficiente para realizar esta labor, debido a la amplitud aumentada de zonas considerables para aprovechar económicamente el espacio público.</p> <p>En este contexto, con el propósito de potencializar el sistema de espacios públicos existentes en la ciudad, a través de la elaboración de instrumentos técnicos que regulen el espacio público y demás actividades relacionadas con el mismo, como estrategia de organización y planeación para velar por el correcto uso del espacio público, así como la gestión de los distintos procesos urbanísticos independientemente de su naturaleza, resulta imprescindible coordinar los operativos de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, Velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia, autorizar el cerramiento de parques, zonas verdes y demás bienes de uso público, así como verificar la instalación y ocupación del espacio público, lo cual se encuentra alineado con los programas del plan de desarrollo 2020-2023 "soy Barranquilla", en observancia del cual, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público se encuentra adelantando los operativos y acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos: 22.1.1. Transformación del entorno urbano, 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros.</p>
--	--



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2023, se requiere la contratación de profesionales integrales para adelantar todas las actividades operativas, administrativas y técnicas requeridas para el asesoramiento y acompañamiento en la implementación del esquema estratégico y sostenible de aprovechamiento del espacio público, teniendo en cuenta que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORAMIENTO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de persona Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de persona Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de persona Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales integrales para el asesoramiento y acompañamiento en la implementación del esquema estratégico y sostenible de aprovechamiento del espacio público realizado por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, como un instrumento financiero orientado a incentivar el usufructo y/o explotación, permitiendo su sostenimiento y financiación, mediante el concurso de los particulares dentro de un marco legal, económico, social y técnico determinado, A continuación, se detallan algunas de las especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en la estructuración del esquema de implementación del aprovechamiento económico del espacio público. • Coordinación, organización y revisión del desarrollo de las actividades tendientes al aprovechamiento del espacio público en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. • Análisis, conceptualización y presentación de las recomendaciones que considere sobre los asuntos que le sean asignados en materia de aprovechamiento económico del espacio público. 						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:						

SA:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 14. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 17. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en la estructuración del esquema de implementación del aprovechamiento económico del espacio público. 2. Coordinar, organizar, revisar y controlar el desarrollo de las actividades tendientes al aprovechamiento del espacio público en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. 3. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos de estructuración de proyectos de aprovechamiento del espacio público que le sean asignados. 4. Coordinar, participar y revisar las actividades relacionadas con el aprovechamiento económico del espacio público.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato.

Handwritten signature

Handwritten signature

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de los contratistas será la de contratación directa. Por lo anterior, el Distrito contratará directamente la prestación de servicios profesionales de personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$43.999.650) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban, los cuales se encuentran relacionados en la tabla anexa al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="657 579 1239 741"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>415110106</td> <td>Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público</td> <td></td> <td>ICLD</td> <td>\$43.999.650</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$43.999.650</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta a presentar.</p>	Item	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	415110106	Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público		ICLD	\$43.999.650	TOTAL					\$43.999.650
Item	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	415110106	Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público		ICLD	\$43.999.650														
TOTAL					\$43.999.650														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="667 850 1230 968"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100680</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 100.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	202100680	Valor:	\$ 100.000.000	Autorizados por	Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto												
Número:	202100680																		
Valor:	\$ 100.000.000																		
Autorizados por	Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyección estimada por la Secretaría de Control Urbano para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios que corresponde al contratista. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaría General. 																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/L (\$2.450.000), siete (07) pagos iguales mensuales por valor de cinco millones ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos M/L (\$5.193.650) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de cinco millones ciento noventa y cuatro mil cien pesos M/L (\$5.194.100), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Estos valores incluyen todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>																		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Registro Único Tributario (RUT). 4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaría solicitante. 5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diplomas de estudios. 7. Fotocopia de tarjeta profesional. 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. 13. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. 14. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. 15. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 16. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 17. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional.
3.6.1.2 Experiencia	Profesional en ingeniería civil con dos (02) años de experiencia profesional.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así

NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: GINA RODRIGUEZ
	Identificación del funcionario: 55.314.210
	Cargo: ASESORA DE DESPACHO
	Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ANGELO CIANCI DIAZ
CARGO:	Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
PROYECTÓ:	 Zareth Romero Barraza



NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y de los artículos 2.2.1.1.2, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento o en el pago de los honorarios	Desmotivación del contratista y consecuencia por consiguiente se pueden presentar retrasos en el evento	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido	Conforme al plazo establecido	Verificación de cumplimiento de cuentas de cobro	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incumplimiento o temporal o permanente	de las metas y demoras en la obtención o del contrato	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato se regularice y se pueda ser aceptado/suspendido/terminado - conforme a particularidad	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido	Conforme al plazo establecido	Verificar cumplimiento contractual	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de	retrasos en el evento	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de iniciar	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios	Conforme al plazo establecido	Conforme al plazo establecido	Revisión de la legislación tributación	Inicio del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	de las metas y demoras en la obtención o del contrato	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de iniciar	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido	Conforme al plazo establecido	Períodos, cumplimiento en legislación tributación	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?